



18 de agosto de 2023

Adenda No. 2
RFQ No. UNFPA/COL/RFQ/23/020

SUMINISTRAR PIEZAS COMUNICATIVAS PARA APOYAR LA ESTRATEGIA DE VISIBILIDAD (BRANDING) CON ENFOQUE DIFERENCIAL, A TRAVÉS DE DIFERENTES PIEZAS GRÁFICAS AL INTERIOR DE LA OFICINA EN BOGOTÁ.

Esta Adenda No. 1 a la UNFPA/COL/ RFQ/23/020 se emite para modificar los siguientes puntos resaltados en amarillo:

1. Se modifica en el numeral 5. Especificaciones lo siguiente:

Se elimina el ítem No 8 “Instalar obras de arte”.

2. Se modifica el numeral 10 Evaluación técnica de oferta, el cual quedará así:

La metodología de evaluación en cada una de las etapas será bajo el criterio cumple/no cumple, a fin de determinar la conformidad técnica de las ofertas.

10.1 Etapa 1 Examen preliminar de las ofertas

Se examinarán las ofertas para determinar si están completas, si incluyen todos los documentos y la documentación técnica solicitada y si los documentos presentados están completos. También si los documentos están debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden. Las ofertas que no cumplan sustancialmente con el examen preliminar podrán ser rechazadas.

10.2 Experiencia de la firma

El oferente deberá aportar mínimo dos contratos u órdenes de compra ejecutados en los últimos 10 años contados a la fecha de cierre; con alcance relacionado en el objeto del presente proceso, esto es instalaciones de stands y afines, impresión e instalación de piezas de gran formato de excelente calidad, perdurables entre otros.

Para lo cual, el oferente deberá adjuntar copia de contratos y/o certificaciones de experiencia emitidas por los clientes respectivos, en las cuales se permita verificar:

- Nombre del cliente,
- Objeto contratado,
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de inicio y terminación a satisfacción.



10.2 Evaluación de oferta económica

Se realizará la evaluación de la oferta económica sobre la siguiente base:

- Se verificará que la oferta económica esté completa, es decir, que incluya los precios de todas las actividades ofrecidas en la oferta técnica. La omisión y/o ajuste de información económica extemporal podrá ser causal de rechazo de la oferta.
- Se verificará el valor exacto de las ofertas mediante una corrección aritmética. Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. En caso de inconsistencias o errores, UNFPA podrá realizar las aclaraciones correspondientes o solicitar el desglose de los precios ofertados. Sin embargo, el oferente no podrá modificar el precio unitario ofertado sin IVA, de lo contrario la oferta podrá ser rechazada.
- Se verificará que los precios estén acordes con el mercado, en caso de evidenciar precios extremadamente altos o bajos, UNFPA a su propia discreción podrá solicitar las justificaciones o explicaciones correspondientes y podrá rechazar la oferta si no encuentra razonabilidad en la respuesta del oferente.

3. Se incluye formulario de presentación de oferta técnica.

4. Todos los demás términos y condiciones de esta solicitud se mantienen sin cambios.